



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDC

Cotabambas, 19 de diciembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS.

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2023-CM-MDC, de fecha 13 de diciembre de 2023, referente al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, Opinión Legal N° 0010-2023-MDC-OAL-JJVC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba el, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, Informe N° 049-2023-GM-MDC-C/A, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica establecida en la Constitución.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo II del Título Preliminar establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia" La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece por las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. De igual forma el artículo 74° establece que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalizadora y control en la materia de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley Bases de la Descentralización, además el numeral del artículo 9 señala que es atribución del Consejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

El numeral 8) del Artículo 9°, de la Ley N° 20972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, tal y como se prescribe en el numeral 3) y 8) del artículo 9° de la misma Ley.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de mayo del 2018. En su Artículo 2.- Derogación, a la letra dice: "Deróguese el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS



Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública". Este marco normativo, primero ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y después por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicándose este último con fecha 06 de abril de 2021;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en su artículo 46.- Aprobación o modificación del ROF, numeral 46.1, indica que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. b. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. c. Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene los literales b) y c) de la sección 2 a la que se refiere el artículo 47. d. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. Asimismo, según el numeral 46.2 La modificación de un ROF puede comprender más de uno de los supuestos regulados en el numeral precedente, lo cual se precisa en el Informe Técnico sustentatorio;

Que, la Secretaria de Gestión Pública, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos de organización, estructura y funcionamiento del Estado, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio de 2021, en el Subcapítulo II en el ámbito regional y local, en su artículo 17, precisa que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un gobierno regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: a. El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal. b. El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos. c. El informe técnico al que se refiere el artículo 47 de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente. d. El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional o municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización.

Que, mediante Carta N° 058-2023-YCP, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Lic. Yudith Caballero Palomino, remite el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, luego de haber levantado las observaciones realizadas, asimismo indica que el levantamiento de observaciones se realizó considerando el Decreto Supremo N° 54-2018-PCM "Lineamientos de Organización del Estado"

Que, mediante Informe N° 049-2023-GM-MDC-C/A, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal Econ. Edwin Contreras Aguirre, quien remite el levantamiento de las observaciones del Reglamento de Organización y Funciones.

Que, mediante Opinión Legal N° 0010-2023-MDC-OAL-JJVC, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Asesor Legal, emite opinión favorable para elevar a sesión de concejo la propuesta Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad distrital de Cotabambas, ello en mérito al objetivo de la municipalidad de obtener mayores niveles de eficiencia, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a los fundamentos antes expuestos, y contando con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se aprobó lo siguiente:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos  
podemos  
Mas...!



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, adecuado al nuevo marco normativo; documento de gestión que consta de dos (2) títulos, siete (7) capítulos, noventa y tres (93) artículos, una (1) y un (1) anexo que consta del organigrama estructural, y la carta que sustenta la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias, transitorias y demás necesarias para la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la Gerencia Municipal, y demás, unidades de organización de la Municipalidad, adecuen los Instrumentos de Gestión Institucional de su competencia, conforme al ROF aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEROGAR, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo ROF en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS  
  
SR. LUCIO TRUYENQUE MOLERO  
DNI. 23962011  
ALCALDE